Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021), se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto:

***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO Y QUIEBRA DE VÉLEZ DE MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE "***

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Bajo de este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

Que dentro de los propósitos establecidos en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 adoptado mediante acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, tiene incluida la actividad: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL RURAL MANIZALES", dentro del PROGRAMA "DESARROLLO RURAL; LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO dentro del proyecto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL RURAL", con la siguiente meta asociada: Realizar el mantenimiento a 100% de las vías rurales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP-009-2026**

El municipio de Manizales tiene a su cargo la administración, operación y mantenimiento de un importante número de vías rurales que en total suman 226,01 kilómetros, las cuales se encuentran indicadas en la tabla 18 del numeral 3.2.2.4.1.1 subsistema vial rural, del Documento Técnico de Soporte DTS-Componente Rural, del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales -POT 2017-2031, Acuerdo Municipal 0958 de 2017.

Aproximadamente el 90% de las vías rurales a cargo del municipio de Manizales tienen la capa de rodadura constituida en afirmado, motivo por el cual presentan mayor susceptibilidad a sufrir deterioro prematuro por efecto de su continuo y permanente uso, además por la acción de factores naturales entre los que se destacan la acción de las aguas de escorrentía sobre la capa de rodadura, ya que por lo general no poseen suficiente infraestructura para el manejo y control de aguas de escorrentía como cunetas, transversales y descoles, factores que contribuyen de manera directa a su deterioro, ya que en época invernal las aguas de escorrentía ocasionan arrastre del material de afirmado, generando surcos y canales que afectan la movilidad, de igual manera, en algunas ocasiones estas aguas generan erosión hídrica sobre los taludes exteriores de la vía, afectando la banca de la misma y dificultando el paso de vehículos.

Mantener en buen estado de conservación la infraestructura de transporte por carretera es un tema de vital importancia tanto para el gobierno nacional como para los gobiernos departamentales y locales en la medida que un alto porcentaje de carga y pasajeros se movilizan por este medio de transporte, constituyéndose en un importante eje de la actividad comercial en el país y de las regiones en todos los renglones de la economía, como por ejemplo para la venta y comercialización de productos agropecuarios, productos manufacturados, producción industrial, sector turismo, exportación e importación de productos y materia prima, etc. A nivel local las comunidades del sector rural demandan cada vez más inversión en el sector de infraestructura de carreteras veredales, también denominadas vías terciarías, ya que éstas, en gran parte, dependen económicamente de la comercialización de productos agrícolas, y por lo tanto, requieren de carreteras en buen estado para lograr ser competitivos y garantizar su supervivencia como sector campesino.

Le corresponde, por lo tanto, al municipio de Manizales garantizar la movilidad por estas vías bajo condiciones de comodidad y seguridad a través de la realización de labores de mantenimiento periódico y rutinario, así como de mejoramiento que permitan, tanto su conservación, así como también para facilitar su uso que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes con desplazamientos en tiempos más cortos y el transporte y comercialización de productos agrícolas en condiciones más optimas y competitivas.

Si bien el municipio de Manizales anualmente ejecuta programas de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural a cargo de la entidad territorial, estas labores no son suficientes para garantizar la movilidad por estas vías en condiciones seguras y cómodas, por lo tanto, es pertinente llevar a cabo, además de las labores de mantenimiento periódico y rutinario, labores de mejoramiento y rehabilitación.

De acuerdo a las definiciones del Departamento Nacional de Planeación-DNP, según el alcance de las intervenciones a ejecutar en vías terciarias, estas se pueden catalogar de la siguiente manera:

**"Mantenimiento periódico:** comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables relativamente prolongados, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos (Ley 1682. Ley de infraestructura). También podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje menores y de protección en la vía. Las principales actividades son: reconformación y recuperación de la banca, limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas, escarificación del material de afirmado existente, extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales, reposición de pavimento en algunos sectores, reparación Mejoramiento de vías terciarias-vías de tercer orden 5 de obras de drenaje, restablecimiento de demarcación lineal y señalización vertical (cuando aplique)".

**"Mantenimiento rutinario:** se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año), con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte (Ley 1682. Ley de infraestructura). Las principales actividades son: remoción de derrumbes, rocería, limpieza de obras de drenaje, reconstrucción de cunetas; reconstrucción de zanjas de coronación; reparación de baches en afirmado o parcheo en pavimento, perfilado y compactación de la superficie, riegos de vigorización de la capa de rodadura, limpieza y reparación de señales (cuando aplique)".

**"Mejoramiento:** cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (Ley 1682. Ley de infraestructura). Comprende entre otras, las actividades de: ampliación de calzada, construcción de nuevos carriles, rectificación (alineamiento horizontal y vertical), construcción de obras de drenaje y sub-drenaje, construcción de estructura del pavimento, estabilización de afirmados, tratamientos superficiales o riego, señalización vertical, demarcación lineal, construcción de afirmado. Dentro del mejoramiento puede considerarse la construcción de tramos faltantes de una vía ya existente, cuando estos no representan más del 30% del total de la vía".

Por lo anterior, la presente Administración Municipal, en virtud de su obligación de conservar y mantener en buen estado la malla vial rural a cargo del municipio, tiene contemplado dentro de su plan anual de adquisiciones la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, por consiguiente, en la presente vigencia requiere adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de los recursos asignados al componente de vías rurales, a través de procesos de contratación que permitan materializar los programas y proyectos orientados a cumplir con dicho propósito.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura, en función de sus obligaciones, mantiene y actualiza permanentemente un inventario en materia de necesidades del sector rural, en este caso particular en lo que compete a las vías rurales, dicho inventario se sustenta, además, por las visitas rutinarias a las vías rurales realizadas por personal técnico de la secretaría de Infraestructura, de las solicitudes allegadas por la comunidad por vía verbal, telefónica y comunicaciones escritas, por aquellos sitios donde el municipio de Manizales ha asumido compromisos pactados en el marco de acciones populares, sitios que se priorizan atendiendo criterios técnicos específicos; además de lo priorizado dentro del desarrollo del Programa "Gobierno en la Calle" en cabeza del alcalde de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP-009-2026**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Las obras complementarias para el mantenimiento de la red vial rural contribuyen al mejoramiento en los corregimientos del municipio de Manizales con el objeto de mejorar las especificaciones técnicas y mantener las condiciones óptimas para el tránsito. Los trabajos consisten básicamente en lo siguiente:

- DESCAPOTE MECANICO E=0.20 M.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO
- CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM
- SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (DESPUÉS DE 50M DE ACARREO LIBRE)
- TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE
- LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES
- SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM
- EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-6 M
- RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)
- FILTRO EN PIEDRA
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMORETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
- RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ANILLO DE PROTECCIÓN PARA CAISSON EN CONCRETO DE 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS EN CONCRETO DE 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 4000 PSI D= 0.35 M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO, ALAMBRE DE PÚA Y MACHONES DE CONCRETO DE 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA
- CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS), CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR O SP GRADO DIAMANTE (60CMS X 60CMS),CON POSTE
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PERFILADA (36") ALCANTARILLADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLETORSION 2*1*1 CAL 12
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (NO INCLUYE ACERO)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA
- 69. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" X 4 ALTA RESISTENCIA - PERFORACION DE 5"
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES EN COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN ROCA CON EQUIPO MECANICO <10M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLÁSTICOS PARA PROTECCION EN TALUDES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GEOTEXTIL IMPERMETABLE IMPERTEX O SIMILAR
- DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
- DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO
- DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
- DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
- JORNALES
- JORNAL AYUDANTE
- REGULADOR DE TRÁNSITO
- ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS
- EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M
- TRANSPORTE DE AGREGADOS, ESCOMBROS, SOBRANTES
- CAPA DE RODADURA
- CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES

El mantenimiento de las vías rurales, mediante la ejecución de las actividades previamente listadas, tiene como objetivo el mejoramiento integral de la infraestructura vial existente, a través de intervenciones orientadas a la recuperación y optimización de los sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subterránea, la estabilización de sitios críticos y la mitigación de procesos de deterioro asociados a la erosión y pérdida de capacidad estructural.

Dichas actividades comprenden labores preliminares, movimientos de tierra, suministro, transporte e instalación de elementos estructurales, obras de drenaje y protección, las cuales permiten garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y transitabilidad vehicular, tanto para vehículos livianos como de carga. Asimismo, estas intervenciones contribuyen a consolidar la vía como un eje articulador entre el sector rural y urbano, facilitando el acceso a servicios, la comercialización de productos agrícolas y el desarrollo socioeconómico del territorio.

a. **Localización:** Las obras a ejecutar se localizan en el área rural del municipio de Manizales.




Figura 1. Localización de los Corregimientos

Con base en lo anterior se plantea, entonces, llevar a cabo el presente proceso contractual bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública con el siguiente objeto: ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO Y QUIEBRA DE VÉLEZ DE MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE "***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las actividades descritas corresponden a obras complementarias dirigidas a mejorar la infraestructura actual; contemplando los manejos de agua de escorrentía, la estabilidad de sitios críticos, garantizando la seguridad, movilidad y transitabilidad vehicular, y servir de eje integrador entre el campo y la ciudad, el contrato no contempla obras de pavimentación en concreto asfáltico.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 72141000 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS | Secretaría de Infraestructura |

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría de Infraestructura tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL PROYECTO** | 202500000049895 |
| **DENOMINACIÓN** | MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL MANIZALES |
| **LINEA ESTRATÉGICA** | DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO |
| **PROGRAMA** | DESARROLLO RURAL |
| **ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL RURAL |

Lo anterior según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal – BPIM - Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código BPIM No. 202500000049895

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, que conlleve a la celebración de un CONTRATO DE OBRA, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de Licitación cuenta con disponibilidad, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

*"(…) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (…)"*

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82.*

*Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*".

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de mantenimiento y rehabilitación de pavimentos de vías rurales, es decir, sobre espacio público del municipio de Manizales.

**El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:**

"***Artículo 139.*** *Definición del espacio público.*
*(…)*
*Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."*

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo *4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el alcalde Municipal decreta:*

*"Artículo 1° modifiquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:*

a. *Los diseños.*
b. *Estudios*
c. *Permisos*
d. *Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
e. *La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*

f. *Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

*Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta*
*(..)*

Artículo 2°. *El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"*

## 2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

**OBJETO DEL CONTRATO: *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO Y QUIEBRA DE VÉLEZ DE MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE "***

**ALCANCE:** Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El mantenimiento de las vías rurales, mediante la ejecución de las actividades previstas, tiene como objetivo el mejoramiento integral de la infraestructura vial existente, a través de intervenciones orientadas a la recuperación y optimización de los sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subterránea, la estabilización de sitios críticos que comprometen la transitabilidad de la vía y la mitigación de procesos de deterioro asociados a la erosión y pérdida de capacidad estructural.

Dichas actividades comprenden labores preliminares, movimientos de tierra, suministro, transporte e instalación de elementos estructurales, obras de drenaje y protección, las cuales permiten garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y transitabilidad vehicular, tanto para vehículos livianos como de carga. Asimismo, estas intervenciones contribuyen a consolidar la vía como un eje articulador entre el sector rural y urbano, facilitando el acceso a servicios, la comercialización de productos agrícolas y el desarrollo socioeconómico del territorio.

**2.1 CONDICIONES:** El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

MONTO AGOTABLE: El contrato será por monto agotable; quiere decir que, se evaluará la oferta económica conforme al valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De tal manera que se definen las actividades a realizar, según las necesidades de intervención que se presenten.

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- DESCAPOTE MECANICO E=0.20 M.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO
- *SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON* SUELO CEMENTO

- CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM
- SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (DESPUÉS DE 50M DE ACARREO LIBRE)
- TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE
- LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES
- SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM
- EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
- EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-6 M
- RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)
- FILTRO EN PIEDRA
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMORETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
- RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ANILLO DE PROTECCIÓN PARA CAISSON EN CONCRETO DE 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS EN CONCRETO DE 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 4000 PSI D= 0.35 M
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO, ALAMBRE DE PÚA Y MACHONES DE CONCRETO DE 3000 PSI

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA
- CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS), CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR O SP GRADO DIAMANTE (60CMS X 60CMS),CON POSTE
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PERFILADA (36") ALCANTARILLADO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLETORSION 2*1*1 CAL 12
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (NO INCLUYE ACERO)
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA
- 69. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" X 4 ALTA RESISTENCIA - PERFORACION DE 5"
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES EN COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN ROCA CON EQUIPO MECANICO <10M

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLÁSTICOS PARA PROTECCION EN TALUDES
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GEOTEXTIL IMPERMETABLE IMPERTEX O SIMILAR
- DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
- DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO
- DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
- DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
- JORNALES
- JORNAL AYUDANTE
- REGULADOR DE TRÁNSITO
- ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS
- EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M
- TRANSPORTE DE AGREGADOS, ESCOMBROS, SOBRANTES
- CAPA DE RODADURA
- CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales, pueden ser consultadas en este Despacho.
II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.
III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
IV. Especificaciones Técnicas del Invias vigentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## VER FORMULARIO Nº 1 – EN FORMATO EN EXCEL (PRESUPUESTO).

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado:

| Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4 | |
|---|---|
| **Código** | CCE-EICP-FM-14 |

**FORMULARIO 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | **001.006** | DESCAPOTE MECANICO e=0.20 m. | M2 | 1,00 | 2.811 | |
| 2 | **001.049** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M | ML | 1,00 | 21.423 | |
| 3 | **001.060** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO | M2 | 1,00 | 16.839 | |
| 4 | **001.061** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO | ML | 1,00 | 9.087 | |
| 5 | **001.066** | CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM | ML | 1,00 | 20.380 | |
| 6 | **001.083** | SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (después de 50m de acarreo libre) | M3 - HM | 1,00 | 231.481 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **001.084** | TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE | DIA | 1,00 | 311.520 | |
| 8 | **001.085** | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS incluye eje de via y laterales con andenes | ML | 1,00 | 6.741 | |
| 9 | **001.094** | SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM | M3 | 1,00 | 142.875 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 763.157,00** |
| | | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | |
| 10 | **002.001** | EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 61.108 | |
| 11 | **002.004** | EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 85.348 | |
| 12 | **002.010** | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 85.348 | |
| 13 | **002.012** | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 108.598 | |
| 14 | **002.016** | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 66.229 | |
| 15 | **002.017** | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | 94.519 | |
| 16 | **002.025** | EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-6 m | M3 | 1,00 | 334.004 | |
| 17 | **002.050** | RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO) | M3 | 1,00 | 58.706 | |
| 18 | **002.053** | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO | M3 | 1,00 | 124.203 | |
| 19 | **002.086** | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM) | M3-Suelto | 1,00 | 47.257 | |
| 20 | **002.089** | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM) | M3-Suelto | 1,00 | 60.940 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 1.126.260,00** |
| | | **CIMIENTOS** | | | | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | **002A.001** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI | M3 | 1,00 | 884.010 | |
| 22 | **002A.005** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI | M3 | 1,00 | 1.339.324 | |
| 23 | **002A.009** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI | M3 | 1,00 | 1.456.233 | |
| 24 | **002A.019** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m | M3 | 1,00 | 1.255.106 | |
| 25 | **002A.024** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ANILLO DE PROTECCIÓN PARA CAISSON EN CONCRETO DE 3000 PSI | M3 | 1,00 | 1.365.434 | |
| 26 | **002A.027** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS EN CONCRETO DE 4000 PSI | M3 | 1,00 | 1.459.838 | |
| 27 | **002A.029** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI | M3 | 1,00 | 1.461.349 | |
| 28 | **002A.030** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 4000 PSI D= 0.35 m | M3 | 1,00 | 1.377.131 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 10.598.425,00** |
| | | **PISOS BASES Y RELLENOS** | | | | |
| 29 | **004.013** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS | M3 | 1,00 | 208.398 | |
| 30 | **004.015** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 | M2 | 1,00 | 20.412 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 228.810,00** |
| | | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | |
| 31 | **005.013** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI | M3 | 1,00 | 1.527.412 | |
| 32 | **005.112** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) | KG | 1,00 | 10.974 | |
| 33 | **005.120** | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 28 MPA, NO INCLUYE REFUERZO | M3 | 1,00 | 1.507.723 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 3.046.109,00** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **MUROS Y MAMPOSTERIA** | | | | |
| 34 | **006.034** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO) | UN | 1,00 | 29.145 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 29.145,00** |
| | | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 35 | **017.089** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES. | ML | 1,00 | 261.844 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 261.844,00** |
| | | **OBRAS EXTERIORES** | | | | |
| 36 | **021.002** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA | M3 | 1,00 | 1.316.105 | |
| 37 | **021.006** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES | M2 | 1,00 | 28.427 | |
| 38 | **021.016** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI | ML | 1,00 | 122.809 | |
| 39 | **021.041** | DEFENSA METALICA VEHICULAR TIPO INVIAS | ML | 1,00 | 875.616 | |
| 40 | **021.049** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO, ALAMBRE DE PÚA Y MACHONES DE CONCRETO DE 3000 PSI | ML | 1,00 | 203.394 | |
| 41 | **021.052** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO | M2 | 1,00 | 134.429 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 2.680.780,00** |
| | | **VIAS Y ANDENES** | | | | |
| 42 | **023.008** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES | M3 | 1,00 | 172.907 | |
| 43 | **023.011** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA | M3 | 1,00 | 287.689 | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | **023.012** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO | M3 | 1,00 | 272.313 | |
| 45 | **023.028** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA | M3 | 1,00 | 1.244.330 | |
| 46 | **023.034** | CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 mm profundidad un tercio del espesor | ML | 1,00 | 14.522 | |
| 47 | **023.036** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5mm | ML | 1,00 | 14.180 | |
| 48 | **023.048** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA | M2 | 1,00 | 105.463 | |
| 49 | **023.049** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms) | ML | 1,00 | 12.977 | |
| 50 | **023.051** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS), CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE. | ML | 1,00 | 4.232 | |
| 51 | **023.058** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR O SP GRADO DIAMANTE (60CMS X 60CMS),CON POSTE | UN | 1,00 | 648.409 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 2.777.022,00** |
| | | **ALCANTARILLADO** | | | | |
| 52 | **024.018** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO | ML | 1,00 | 1.113.381 | |
| 53 | **024.036** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC PERFILADA (36") ALCANTARILLADO | ML | 1,00 | 2.717.956 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 3.831.337,00** |
| | | **ESTABILIDAD DE TALUDES** | | | | |
| 54 | **027.001** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO. | M3 | 1,00 | 1.636.254 | |
| 55 | **027.002** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA | M3 | 1,00 | 1.405.336 | |
| 56 | **027.003** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLETORSION 2*1*1 CAL 12 | M3 | 1,00 | 501.480 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | **027.004** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI (No incluye acero) | M3 | 1,00 | 1.464.603 | |
| 58 | **027.009** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA | M3 | 1,00 | 1.723.873 | |
| 59 | **027.011** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60% | M3 | 1,00 | 851.996 | |
| 60 | **027.014** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 4 ALTA RESISTENCIA - PERFORACION DE 5" | ML | 1,00 | 647.358 | |
| 61 | **027.015** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA | M3 | 1,00 | 1.607.147 | |
| 62 | **027.017** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES EN COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 | M3 | 1,00 | 651.591 | |
| 63 | **027.018** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 | M3 | 1,00 | 714.043 | |
| 64 | **027.020** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERÍA Ø 3" SANITARIA PERFORADA CON EQUIPO MECÁNICO | ML | 1,00 | 219.574 | |
| 65 | **027.023** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN ROCA CON EQUIPO MECANICO <10M | ML | 1,00 | 354.017 | |
| 66 | **027.025** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA | M2 | 1,00 | 115.153 | |
| 67 | **027.033** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLÁSTICOS PARA PROTECCION EN TALUDES | M2 | 1,00 | 8.743 | |
| 68 | **027.048** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GEOTEXTIL IMPERMETABLE IMPERTEX O SIMILAR | M2 | 1,00 | 41.375 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 11.942.543,00** |
| | | **DEMOLICIONES** | | | | |
| 69 | **029.001** | DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN | M3 | 1,00 | 223.812 | |
| 70 | **029.007** | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO | M3 | 1,00 | 172.086 | |
| 71 | **029.013** | DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO | M3 | 1,00 | 149.002 | |
| 72 | **029.014** | DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO | M3 | 1,00 | 174.471 | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Subtotal | | | | | | $ 719.371,00 |
| | | **JORNALES** | | | | |
| 73 | **030.002** | JORNAL AYUDANTE | DIA | 1,00 | 145.656 | |
| 74 | **030.003** | REGULADOR DE TRÁNSITO | DIA | 1,00 | 192.395 | |
| Subtotal | | | | | | $ 338.051,00 |
| | | **ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS** | | | | |
| 75 | **032.083** | EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 45 cm (0-6)m | ML | 1,00 | 104.242 | |
| 76 | **032.388** | TRANSPORTE DE AGREGADOS, ESCOMBROS, SOBRANTES | M3-KM | 1,00 | 2.440 | |
| Subtotal | | | | | | $ 106.682,00 |
| | | **CAPA DE RODADURA** | | | | |
| 77 | **033.090** | CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL | M3 | 1,00 | 64.945 | |
| 78 | **033.098** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 x 0.60 m) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000 | ML | 1,00 | 202.829 | |
| 79 | **033.108** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | M2 | 1,00 | 22.011 | |
| 80 | **033.110** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | M2 | 1,00 | 34.623 | |
| 81 | **033.123** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO. | M3 | 1,00 | 2.044.516 | |
| 82 | **033.150** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE PARA CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS | KG | 1,00 | 36.856 | |
| 83 | **033.157** | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES | M | 1,00 | 42.353 | |
| Subtotal | | | | | | $ 2.448.133,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | SUBTOTAL OBRAS | $ 40.897.669,00 |
| | | | |
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | **DESCRIPCIÓN** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 30,46% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 0,00% |
| NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m | **UTILIDAD** | **U=** | 6,00% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 36,46% |

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.312.000.000), A.I.U. INCLUIDO**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SE EVALUARÁ LA OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (LOS CUALES INCLUYEN AIU) POR LOS PROPONENTES Y SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El ítem de TRANSPORTE DE AGREGADOS, ESCOMBROS, SOBRANTES será utilizado, previa autorización y acuerdo con la Entidad Contratante y con el visto bueno de la interventoría, para lo cual el contratista deberá justificar ampliamente, caso por caso, las distancias de transporte de dichos materiales y, de acuerdo con el análisis de la entidad contratante, se definirá la distancia que sería reconocida diferencialmente.

El ítem de "SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM" será utilizado, previa autorización y acuerdo con la Entidad Contratante y con el visto bueno de la interventoría, para lo cual el contratista deberá justificar ampliamente, caso por caso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta la INTERVENTORÍA externa contratada por el Municipio de Manizales, así como también por los SUPERVISORES que para tal efecto designe la Alcaldía de Manizales.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

*"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:*

(1) *Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".*

(2) *Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.*[1]
*Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública*[2]*. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

***Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.***

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante* ***debe*** *solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".*[3] *//Subrayado y negrilla fuera de texto//*

Las especificaciones técnicas y las obligaciones que a continuación se presentan, son aplicables:

---

1 ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

2 Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

3 Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

## 2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

### 2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
20. Firmar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes al envío del mismo a través del SECOP II.

**PARÁGRAFO**: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

### 2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor y/o interventor.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

9. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio
11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
13. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc
17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
22. El contratista deberá mantener en operación mínimo seis (6) frentes de obra de manera simultánea. Para efectos del presente contrato, se entenderá como frente de obra cada punto de intervención definido y autorizado por la Entidad una vez se dé inicio a la ejecución contractual.
23. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
24. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
25. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).
26. El contratista debe comprometerse con el buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones.
27. Utilizar el anticipo única y exclusivamente para la ejecución del contrato suscrito.
28. Amortizar el anticipo conforme lo establece la forma de pago

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**2.3.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**A.** Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma
**B.** Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
**C.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
**D.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
**E.** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
**F.** En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
**G.** EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido (Art.9 de la ley 2119 de 2021)
**H.** Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
**I.** El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
**J.** Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
**K.** El contratista deberá mantener en operación mínimo seis (6) frentes de obra de manera simultánea. Para efectos del presente contrato, se entenderá como frente de obra cada punto de intervención definido y autorizado por la Entidad una vez se dé inicio a la ejecución contractual.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**PARÁGRAFO 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

### 2.3.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

### 2.3.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

### 2.3.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

**A.** Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoria o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

**Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.
- Presentar los desprendibles de pago expedidos por la entidad bancaria de las planillas pagadas de seguridad social.
- Ensayos de laboratorio realizados.

- Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro nacional de medidas correctivas
- Presentar los contratos de vinculación del personal por prestación de servicios
- En caso de ser persona natural presentar el certificado de expensas.
- En caso de que aplique presentar el acta de convenio de precios con su respectivo balance de obra debidamente aprobado por la supervisión y/o interventor
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
- Presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC expedido con el SENA.

**B.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Componente técnico, ambiental, social y sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo – SST, (cuando apliquen), debidamente firmados por los profesionales contratados para tal fin.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**C.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

**D.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
**E.** Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
**F.** Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**2.4 TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenecen a la tipología de OBRA PÚBLICA (LICITACIÓN PÚBLICA).

**PLAZO:** CUATRO MESES (4 meses), desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

**2.5 ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra y haber cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC**

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el siguiente Código UNSPSC:

**72141000** - Servicio de construcción de autopistas y carreteras.

**VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.**

**2.7 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

**2.8 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de la licitación pública.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de

Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del municipio de Manizales para la vigencia 2026, estableció la modalidad de **CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA** a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $ 1.138.088.250,01 en adelante para la actual vigencia fiscal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA** debido a que el presupuesto supera los $1.138.088.250,01, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por ***monto agotable***, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de ejecución.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

De acuerdo al alcance de las obras, el valor estimado de los contratos se estima en:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.312.000.000), A.I.U. INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta en cuenta los precios actualizados de la base cristal para la vigencia 2026, además de los siguientes aspectos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Las intervenciones se realizarán de acuerdo a priorización, por lo cual se planteó el sistema de monto agotable.
- Cantidades de obra de acuerdo a diseños.
- Mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro de materiales.
- Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc.
- Horarios de trabajo extra (dominical, festivos y nocturnos).
- El A.I.U., dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
- Estampilla PRO ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla PRO CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
- Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa PRO DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías
- Gastos fiduciarios

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

> *"(...)Articulo 172: Recaudo y pago de/as estampillas: para* el caso de *los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que* se genere *un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas* por *cada uno de los pagos que se efectúe (...)".*

Pólizas:

- Cumplimiento
- *Estabilidad*
- Seriedad de la Propuesta.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil

## 4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | CDP | REGISTRO | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIN | 2402045 | 026 | 262026 | 26 01 3 55 02 302 59 00 | Mantenimiento vías rurales | $ 1.312.000.000 |

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de Infraestructura, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

## 5. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- Un anticipo por valor equivalente al **20%** con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, elaboración del plan de inversión del anticipo, que deberá ser aprobado por la interventoría, y constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el anexo 5 – Minuta del contrato.

- El valor restante será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las ***cantidades de obra realmente ejecutadas,*** revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo 1**. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato y la debida actualización de pólizas de estabilidad).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**Parágrafo 2**. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Parágrafo 3.** Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

**ANTICIPO**

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al **20%** del valor básico del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

*La Entidad, a través de la interventoría,* revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a

nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Manizales el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) o en su defecto, en el acta parcial previa al acta final, mediante las actas mensuales o parciales de obra.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

| | | |
|---|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** | **CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACION UNSPSC** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **CAPACIDAD FINANCIERA** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION KR** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **EXPERIENCIA** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 48,5 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

Los criterios de desempate se aplicarán conforme al numeral 4.7. del documento base o pliego tipo anexo al pliego electrónico.

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 |
| **Amparos** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Vigencia** | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| **Valor Asegurado** | En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envió del mismo a través del SECOP II so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "… 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053 – 7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. | |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Valor** | • No debe ser inferior a:<br>• Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br>• Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br>• Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br>• Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV<br>• El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato. |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 |
| **Amparos** | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): 29.830.432.104,54

| Tratado | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico. | Chile | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú. | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| Chile | | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | SI |
| | Honduras | NO | N/A | NO | NO |
| Unión Europea | Reino Unido | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO |
| | Irlanda del Norte | SI | NO | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso | NO |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | queda excluido del Acuerdo Comercial) | |
| **Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN** | | SI | SI | N/A | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 10. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### 10.1 IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Para *identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de* Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

## 10.2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP-009-2026**

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

**Soportes:**

**El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.**

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Se firma en Manizales, en el mes de Febrero de 2026,

**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

**KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA**
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

**Proyectó:** Leonardo Andrés López Arango - Ingeniero Contratista – Secretaría de Infraestructura
**Revisó:** William Pérez Giraldo – Jefe de Oficina - Secretaría de Infraestructura